



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2023-GM/MPH

Huancavelica, 10 de enero 2023

VISTO:

El Informe N° 004-2023-SGPP-GPP/MPH., de fecha 09 de enero de 2023, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre opinión presupuestal, para la ejecución de Plan de Trabajo "Vacaciones Útiles - 2023", requerido por la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N° 008-2023-GDS/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 005-2023-SGJECyD/MPH., de fecha 06 de enero de 2023, el Prof. José H. Pari Cahuana, Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, remite el Plan de Trabajo "Vacaciones Útiles 2023", el cual tiene por objetivo contribuir con la educación y el desarrollo de la Región;

Que, mediante Informe N° 008-2023-GDS/MPH., de fecha 06 de enero de 2023, el Ing. Wilder Carhuapoma Quispe, Gerente de Desarrollo Social, solicita opinión presupuestal por la suma de S/ 40,644.00 soles, para la ejecución del Plan de Trabajo "Vacaciones Útiles 2023", el cual tiene por objetivo contribuir con la educación y el desarrollo de la Región;

Que, mediante Informe N° 004-2023-SGPP-GPP/MPH., de fecha 09 de enero de 2023, el CPC. Eloy Llaza Esplana, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, favorable por la suma de S/ 40,664.00 soles, para ejecutar el Plan de Trabajo "Vacaciones Útiles - 2023";

Que, el presente Plan de Trabajo "Vacaciones Útiles - 2023", tiene por objetivo general, promover el desarrollo, potenciar las capacidades e incentivar su creatividad de los estudiantes mediante la práctica de actividades académicas, deportivas y culturales de manera responsable, que permitan seguir formándose como personas útiles para la sociedad, que ayuden a manejar de manera responsable y divertida su tiempo libre, tener una vida emocional integral saludable, proporcionándoles un espacio de distracción y recreación necesario para su desarrollo social;

Que, el Plan de Trabajo es un documento que constituye una importante y fundamental herramienta de gestión a corto plazo que permite planificar, ordenar e integrar las actividades, que ésta Gerencia propone ejecutar, las cuales están orientadas al logro de los objetivos institucionales, respondiendo a las necesidades y demandas de los trabajadores de la entidad; en ese sentido, el presente plan deberá ser aprobado mediante acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo "Vacaciones Útiles - 2023", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 40,664.00 soles (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrantes de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, tomar las previsiones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales pertinentes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de la Juventud, Cultura y Deporte.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
CPC. RAUL SURICHAQUI SOTO
GERENTE MUNICIPAL